

Bogotá, DC, miércoles, 20 de marzo de 2024

Señor
Robert Edward Stewart Carbalo
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 N° 69 – 71
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado comunicación con radicado en la ANLA 20246200214442 del 20 de febrero de 2024. Suspender trabajos y anulación de la licencia VSM3.

Expediente: 15DPE1680-00-2024 - LAV0009-00-2021

Respetado señor Robert Edward

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a solicitud de la señora Rubiela Quimbayo Romero habitante de la Vereda Paraduro Chipalo, municipio de Piedras, Tolima, por medio de la cual solicita la anulación de la Licencia Ambiental del Área de Perforación Exploratoria VSM3, identificado en ANLA con número de expediente LAV0009-00-2021, en su comunicación enuncia temas que son competencia de su sociedad:

Tema	Competente
Afectación alimentación	Telpico Colombia LLC
Afectación de economía	
Afectación de salud	

Esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el

Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015²; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a sus funciones y competencias.

Se puede remitir la respuesta a las solicitudes anteriormente referenciadas al correo:
edwinperezarteaga766@gmail.com.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Comunicación con radicado en la ANLA 20246200214442 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



JHON SEBASTIAN ALVARADO BOHORQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1680-00-2024 - LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.